

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 1.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,75
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00
Id. id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes, continúan sin novedad en su im-
portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS Carreteras

Participando á este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se han recibido definitivamente los acopios de piedra machacada correspondientes á la conservación de la carretera de Chinchón á Ciempozuelos, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta* correspondiente al día 22 del propio mes, ha acordado disponer que los Alcaldes de los términos municipales que afecten dichas obras remitan á la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden en un plazo que no excederá de treinta días, á cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá no haberse formulado contra el contratista reclamación alguna.

Madrid, 8 de Enero de 1914.

El Gobernador,
Portago.

(Núm. 177.)

(D.—3.)

Participando á este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se han recibido definitivamente los acopios de piedra machacada correspondientes á la conservación de las carreteras de Madrid á Toledo durante el trienio de 1911, 12 y 13, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta* correspondiente al día 22 del propio mes, ha acordado disponer que los Alcaldes de los términos municipales á que afecten dichas obras remitan á la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la

citada Real orden en un plazo que no excederá de treinta días, á cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá no haberse formulado contra el contratista reclamación alguna.

Madrid, 8 de Enero de 1914.

El Gobernador,
Portago.

(Núm. 181.)

(D.—4.)

Participando á este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se han recibido definitivamente los acopios de piedra machacada correspondientes á la conservación de las carreteras de Madrid á Cádiz, durante el trienio de 1911, 1912 y 1913, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta* correspondiente al día 22 del propio mes, ha acordado disponer que los Alcaldes de los términos municipales á que afecten dichas obras remitan á la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, á cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá no haberse formulado contra el contratista reclamación alguna.

Madrid, 8 de Enero de 1914.

El Gobernador,
Portago.

(Núm. 180.)

(D.—5.)

Participando á este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se han recibido definitivamente las obras nuevas de la carretera de tercer orden de Cenicientos á Almorox, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta* correspondiente al día 22 del propio mes, ha acordado disponer que los Alcaldes de los términos municipales á que afecten dichas obras remitan á la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden en un plazo que no excederá de treinta días, á cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá no haberse formulado contra el contratista reclamación alguna.

Madrid, 9 de Enero de 1914.

El Gobernador,
Portago.

(Núm. 173.)

(D.—6.)

Participando á este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se han recibido definitivamente los acopios de piedra machacada correspondientes á la conservación de la carretera de Madrid á Portugal, kilómetros 3 al 10, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta* correspondiente al día 22 del propio mes, ha acordado disponer que los Alcaldes de los términos municipales que afecten dichas obras remitan á la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden en un plazo que no excederá de treinta días, á cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá no haberse formulado contra el contratista reclamación alguna.

Madrid, 8 de Enero de 1914.

El Gobernador,
Portago.

(Núm. 175.)

(D.—7.)

Participando á este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se han recibido definitivamente los acopios de piedra machacada correspondientes á la conservación de las carreteras del Hipódromo á Chamartín de la Rosa; de la del Hipódromo á Chamartín á la de Madrid á Francia por Irún por Maudes, y de Chamartín al camino antiguo de Hortaleza, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta* correspondiente al día 22 del propio mes, ha acordado disponer que los Alcaldes de los términos municipales á que afecten dichas obras remitan á la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, á cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá no haberse formulado contra el contratista reclamación alguna.

Madrid, 8 de Enero de 1914.

El Gobernador,
Portago.

(Núm. 174.)

(D.—8.)

Participando á este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se han recibido definitivamente los acopios de piedra machacada, correspon-

dientes á la reparación de la carretera de Madrid á Francia por Irún, kilómetros 43 al 49 y 50 al 57, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta* correspondiente al día 22 del propio mes, ha acordado disponer que los Alcaldes de los términos municipales á que afecten dichas obras remitan á la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden en un plazo que no excederá de treinta días, á cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá no haberse formulado contra el contratista reclamación alguna.

Madrid, 8 de Enero de 1914.

El Gobernador,
Portago.

(Núm. 178.)

(D.—9.)

Participando á este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se han recibido definitivamente los acopios de piedra machacada correspondientes á la conservación de las carreteras de Madrid á La Coruña y puente de San Fernando á El Pardo, kilómetros 3 al 9 y 1 al 7 respectivamente, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta* correspondiente al día 22 del propio mes, ha acordado disponer que los Alcaldes de los términos municipales á que afecten dichas obras remitan á la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden en un plazo que no excederá de treinta días, á cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá no haberse formulado contra el contratista reclamación alguna.

Madrid, 8 de Enero de 1914.

El Gobernador,
Portago.

(Núm. 179.)

(D.—10.)

Expropiaciones.

Rectificada por la Alcaldía de Alcobendas la relación nominal de los propietarios de las fincas que, en virtud de acuerdo de la Dirección general de Obras públicas, han de expropiarse en dicho pueblo para mejorar las condiciones de la travesía de la carretera de primer orden de Madrid á Francia por Irún, he acordado publicarla á continuación, á fin de que las Corporaciones é

particulares á quienes convenga puedan presentar en el plazo de veinte días, á contar de la fecha de la publicación de este anuncio, las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, debiendo hacer estas reclamaciones ante dicha Alcaldía, bien sea verbalmente ó por escrito, según lo dispuesto en el art. 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa.

Madrid, 9 de Enero de 1914.

El Gobernador,
Portago.

Relación que se cita.

Número de orden, nombres de los propietarios, nombres de los colonos y clase de la finca.

- 1.—Don Tomás Rodríguez Puerta.—Doña Cirila Hernández.—Urbana.
- 2.—Don Tomás Rodríguez Puerta.—Don Antonio Hombono.—Idem.
- 3.—Doña Marcela Nestosa Garibay.—Don Pedro Garibay.—Rústica.
(Núm. 182.)

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 12 de Abril de 1913.

Señores que asistieron:

Presidente, señor Díaz Agero.

Vicepresidente, señor Pacheco Yanguas.

Vocales: señores Campos, Clonard, Garrido, Arroyo y Fernández Morales.

Abierta la sesión á las siete y media de la mañana, bajo la presidencia del Excelentísimo señor D. Alfonso Díaz Agero, y con asistencia de los Vocales facultativos D. Félix Echevarría y D. Justo Gavalda, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, adoptando los siguientes acuerdos:

REEMPLAZO DE 1913.

Inclusa.

- 13.—Luis Sevilla García. Util condicional.
- 35.—Celedonio Martínez García. Talla, 1,525. Perímetro, 0,765. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86.
- 86.—Gregorio Rubiños Guerrero. Soldado por haber resultado útil.
- 89.—Cayetano Gómez Ferrer. Soldado por haber resultado útil.
- 109.—Andrés Alday Ayala. Soldado por haber resultado útil.
- 122.—Luis Llana Suárez. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 132.—Ramón González Martínez. Util condicional.
- 162.—Julio Jiménez Jiménez. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar comprendido en el caso 1.º del art. 84 de la Ley.
- 230.—Juan Castro Tascón. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente, comprendido en el caso 4.º del art. 86 de la Ley.
- 231.—Alejo Brichuega López. Util condicional.
- 232.—Valentín Carretero Rodríguez. Soldado por haber resultado útil.
- 233.—Guillermo Ausín Ausín. Idem.
- 234.—Maximino Lucas Huerta. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86 de la Ley.

- 237.—Salustiano Mora Alcázar. Reconocido, útil. Pendiente de expediente.
- 239.—Julio Nieto Aguado. Soldado por haber resultado útil.
- 240.—Antonio López Coronado Romero. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86 de la Ley.
- 242.—Félix Ambrosio Fernández. Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.
- 243.—Antonio Parrondo Cortina. Util condicional.
- 244.—Mariano Martínez. Reconocido útil. Pendiente de expediente.
- 245.—Alfonso Jiménez Crespo. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84 de la Ley.
- 246.—Pedro Zapata Cano. Reconocido el padre impedido. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 247.—Emilio Trivello Fernández. Perímetro, 0,76. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86 de la Ley.
- 248.—Alejandro Alcaraz Pérez. Perímetro, 0,775. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 249.—Tomás Castrejón García. Soldado por haber resultado útil.
- 250.—Melchor Alvarado Zamora. Talla, 1,493. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 251.—Martín Luis Bausá Cazorla. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 252.—Inocente Padrino Arribas. Perímetro, 0,765. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 253.—Pedro Fernández Herrero. Soldado por haber resultado útil.
- 254.—Manuel Méndez Alonso. Reconocido, útil. Pendiente de expediente.
- 255.—Isaac Peral y Valor. Util condicional.
- 256.—Ismael Sanz Ibor. Util condicional.
- 257.—Pablo Pérez Luis. Reconocido útil. Pendiente de expediente.
- 260.—Anselmo Turégano Villaseñor. Talla, 1,446. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 261.—Antonio Burillo Rodríguez. Util condicional.
- 264.—Basilio Alvarez Martín. Soldado por haber resultado útil.
- 265.—Félix Dorado Díaz. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 266.—Pedro Domínguez Coteño. Util condicional.
- 267.—Rufino Gárate Sáinz. Perímetro, 0,77. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 268.—Manuel Fernández Rodríguez. Perímetro, 0,715. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 271.—Avelino Picado López de Alda. Soldado por haber resultado útil.
- 273.—Agapito de la Casa Gasco. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

- 274.—Rafael Palomino Zurita. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 276.—Cecilio del Pino Martín. Soldado por haber resultado útil.
- 279.—Segundo Mas Rodríguez. Soldado por haber resultado útil.
- 281.—José Masegosa Cascudo. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 283.—Santos García Escribano. Perímetro, 0,745. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 284.—Gregorio Vázquez Alejo. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 285.—Francisco Plaza Ramos. Soldado por haber resultado útil.
- 287.—Dámaso Cuenca Blanco. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente, comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 289.—Florentino Martínez Ramos. Perímetro, 0,74. Excluido totalmente del servicio militar, comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 290.—Fernando Guerra Rubio. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar, comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 291.—Rafael Fernández Romero. Soldado por haber resultado útil.
- 292.—José Iglesias Larios. Soldado por haber resultado útil.
- 293.—Angel López Romo. Soldado por haber resultado útil.
- 294.—Mariano Mateos Candelas. Util condicional.
- 295.—Manuel Serrano Lafuente. Soldado por haber resultado útil.
- 296.—Hermenegildo de los Silos Cerezo. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en el segundo Regimiento montado de Artillería.
- 297.—Antonio Mohinelo Hernández. Soldado con excepción del servicio en filas, comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 298.—Andrés Barrio Felipe. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar, comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 299.—Gumersindo Sardina Arteaga. Soldado por haber resultado útil.
- 300.—Francisco Jiménez García. Soldado por haber resultado útil.
- 301.—Miguel Sanz López. Talla, 1,490. Excluido totalmente del servicio militar, comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 302.—Celestino Alonso Gallo. Util condicional.
- 303.—León Armuña Carrero. Soldado por haber resultado útil.
- 304.—Tomás Sierra Pérez. Inútil. Excluido temporalmente del contingente comprendido en el caso 3.º del artículo 86.
- 305.—Victoriano González Martínez. Inútil. Excluido temporalmente del contingente comprendido en el caso 3.º del art. 86.
- 306.—Baldomero Alvarez Fernández. Reclámese al distrito certificación de defunción de este mozo.
- 307.—Félix Quejido Illescas. Soldado por haber resultado útil.
- 308.—Ceferino Fernández Vázquez. Solda-

do con excepción del servicio en filas comprendido en el caso 1.º del art. 89.

- 309.—Cayetano Sánchez Hermida. Talla, 1,496. Excluido totalmente del servicio militar comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 310.—Isidro Eduaste Ballesteros. Util condicional.
- 311.—Constancio Vicente París. Soldado por haber resultado útil.
- 313.—Ernesto Terriza Posse. Soldado por haber resultado útil.
- 314.—Manuel Cano Chacón. Perímetro, 0,765. Excluido temporalmente del contingente, comprendido en el caso 3.º del art. 86.
- 315.—Manuel Sánchez de la Rubia. Reconocido, útil. Talla, 1,526. Excluido temporalmente del contingente, comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 316.—Nicanor Barrañón del Cid. Talla, 1,511. Excluido temporalmente del contingente, comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 317.—Antonio Polo Rodríguez. Reconocido, útil. Pendiente de expediente.
- 318.—Gregorio Rodrigo Herranz. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar, comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 319.—Francisco López Alcaide. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en el Regimiento Infantería de León.
- 320.—Ramón Ramírez Sierra. Talla, 1,515. Perímetro, 0,74. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 322.—José Aranda García. Soldado por haber resultado útil.
- 323.—José Otero. Util condicional.
- 324.—Pedro Velasco Gómez. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 325.—Emilio Baraja Albir. Soldado por haber resultado útil.
- 326.—Francisco García Paredes. Perímetro, 0,76. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 327.—Rafael Alegre Comes. Soldado por haber resultado útil.
- 330.—Antonio Martínez Codius. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del artículo 84.
- 331.—Enrique Alcaide Infante. Soldado por haber resultado útil.
- 332.—Marcos Soler Arroniz. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 333.—Antonio Quero Ortiz. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en la Brigada de Administración Militar de Melilla.
- 334.—José Rubio Martínez. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.
- 335.—Gregorio Rodolfo Brusén García. Perímetro, 0,775. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86.
- 336.—Guillermo López Puerta. Talla, 1,534. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

- 337.—Rafael de las Mulas Colomera. Soldado por haber resultado útil.
- 338.—Juan Calvo Abad. Soldado por haber resultado útil.
- 339.—Francisco Fernández Brañas. Soldado por haber resultado útil.
- 341.—Julio Martín Manzano. Reconocido útil. Pendiente de expediente.
- 343.—Esteban Frutos Aránguez. Soldado por haber resultado útil.
- 345.—José Velasco Caballero. Reconocido, útil. Pendiente de expediente.
- 346.—Francisco Reymundo Martínez. Soldado por haber resultado útil.
- 310.—Pedro Moseta Aceña. Reconocido, útil. Pendiente de expediente.
- 351.—Honorato Caballero Frías. Soldado por haber resultado útil.
- 352.—Francisco Pasca Escobar. Reconocido, útil. Pendiente de expediente.
- 353.—Luis Cáceres Pérez. Soldado por haber resultado útil.
- 354.—Antonio Martínez Gutiérrez. Reconocido, útil. Pendiente de expediente.
- 355.—Francisco López Rodríguez. Soldado por haber resultado útil.
- 356.—Fausto Pérez Alcalde. Soldado por haber resultado útil.
- 357.—Fidel de Ronda. Soldado por haber resultado útil.
- 358.—Julián Jiménez Morillas. Soldado por haber resultado útil.
- 359.—Antonio Jiménez Álvarez Ron. Talla, 1,535. Excluido temporalmente del contingente comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 360.—Leoncio Ortega González. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en el batallón de Cazadores de Arapiles.
- 361.—Luis Rodríguez Rodado. Util condicional.
- 362.—Luis Casado Pascual. Util condicional.
- 368.—José Guzmán Alonso. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar comprendido en el caso 1.º del artículo 84.
- 369.—Manuel Torregrosa de la Paz. Soldado por haber resultado útil.
- 370.—Esteban Soriano Eguren. Soldado con excepción del servicio en filas, comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 371.—Salvador Deltell González. Soldado por haber resultado útil.
- 372.—Santiago Díez Fernández. Util condicional.
- 374.—Bernardo Moral Alfonso. Talla, 1,517. Excluido temporalmente del contingente, comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 375.—Casimiro Ruiz. Soldado por haber resultado útil.
- 377.—Florentino Agenjo Chena. Soldado con excepción del servicio en filas, comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 378.—Pedro Alvarez Ocón. Reconocido, útil. Pendiente de expediente.
- 380.—Saturnino Hinjos Arrojo. Reconocido, útil. Talla, 1,522. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 381.—Tomás Fontela Alvarez. Soldado por haber resultado útil.
- 385.—Francisco Travasos Ibáñez. Soldado por haber resultado útil.
- 387.—Emilio Ardiz García. Soldado por haber resultado útil.

- 389.—Francisco Sanleda López. Perímetro, 0,70. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 390.—Augusto Lausada de la Torre. Reconocido el padre, impedido. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.
- 391.—Manuel Colas Alda. Soldado por haber resultado útil.
- 392.—Sebastián Méndez. Idem.
- 393.—Toribio Galán Berberana. Talla, 1,510. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar, comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 395.—Enrique Torres Herreros. Soldado por haber resultado útil.
- 397.—Isidro Gayo Trabado. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente, comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 398.—Miguel Gonzalo González. Soldado por haber resultado útil.
- 400.—Manuel Neira del Pino. Util condicional.
- 401.—Julián Díaz de Losa. Idem.
- 402.—Aurelio García Velasco. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente, comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 403.—Fernando Alcón Caro. Idem.
- 404.—José Pérez. Inútil. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.
- 405.—Juan Payán Vallejo. Util condicional.
- 407.—Nicanor Campos Manzanares. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 408.—Juan Serrano Pérez. Talla, 1,474. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 409.—Vicente García. Soldado por haber resultado útil.
- 410.—Severiano Alvarez Cruz. Soldado por haber resultado útil.
- 411.—José Resa Rodríguez. Talla, 1,527. Perímetro, 0,725. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del artículo 84.
- 413.—Esteban Arenas García. Soldado por haber resultado útil.
- 414.—Aurelio Fernández Tresgallo. Soldado por haber resultado útil.

(Continuará.)

Sociedad Colonia del Doctor Rubio

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el 31 del corriente, á las cuatro de la tarde, en la presidencia de la Cámara de Comercio, Carretas, 14.

A continuación se reunirá la Junta general extraordinaria, á la que expresamente se convoca para tratar de la reforma de los Estatutos.

Las papeletas de entrada, previo el depósito de acciones, las entregará el señor Consejero Secretario todos los días, hasta el 30 inclusive, de dos á cuatro de la tarde, en su domicilio, Espejo, 6, primero izquierda.

Madrid, 14 de Enero de 1914.

El Presidente
del Consejo de Administración,
Angel Galarza.

(A.—17.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la última subasta anunciada para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 10 de la calle de Mesón de Paños, el Excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 9 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 22 de Diciembre de 1913.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 29 de Enero, á las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Alcalde ó de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, catorce de Enero de mil novecientos catorce.

El Secretario,
F. Ruano.
(E.—9.)

Secretaría.—Negociado de Ensanche

Acordada por este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 19 del actual, la adjudicación de dos parcelas de terreno inedificables con fachada á la calle de las Peñuelas, á una finca que en el antiguo Arroyo de Embajadores posee Don Santiago Jaquete, las cuales miden 145,15 y 374,41 metros respectivamente, y han sido tasados por el señor Arquitecto municipal á razón de 13,70 y 18 pesetas metro, se anuncia al público en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, para que durante el plazo de quince días, contados desde el de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los propietarios que se consideren perjudicados las reclamaciones oportunas.

Madrid, 26 de Diciembre de 1913.

El Secretario general,
F. Ruano.

(Núm. 19.)

LABORATORIO CENTRAL

DE

SANIDAD MILITAR

Dirección.

Debiendo procederse á la contratación por subasta pública de los medicamentos, efectos, envases y utensilio necesarios en este establecimiento para el servicio de presupuesto durante el presente año, se convoca por este anuncio á una pública licitación que tendrá lugar el día 21 de Febrero próximo, á las diez, en este Laboratorio, calle de Amaniel, núm. 36, ante un Tribunal presidido por el Director del mismo, con sujeción á la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, Reglamento de contratación de 6 de Agosto de 1909, ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Con arreglo á lo dispuesto en la ley de Protección á la industria nacional se admitirá la concurrencia extranjera para los lotes números 9, 10 y 13.

El contratista que ofrezca productos nacionales deberá expresar en su proposición la procedencia de los mismos ó hacerlo después, pero con anterioridad á la primera entrega de efectos ó material.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que el proponente acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales de provincias el 5 por 100 del total importe del lote ó lotes á que se refiera su oferta, calculado por el precio límite y á disposición del Presidente del Tribunal.

Los pliegos de condiciones facultativas, legales y de precios límites se hallarán de manifiesto en la Dirección del establecimiento todos los días no feriados, de nueve á doce, hasta el anterior al señalado para la celebración del acto.

En el caso de que dos ó más proposiciones resultasen iguales, se verificará en el acto licitación por pujas á la llana, durante quince minutos, entre los autores de las mismas, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, redactadas conforme al modelo inserto á continuación, debiendo estar extendidas en papel sellado de undécima clase (ó llevar adherida la póliza correspondiente si fuera en otra clase de papel), estar firmadas por el interesado ó persona que legalmente le represente (expresándolo en este caso con antefirma) y acompañar á las mismas la cédula personal del firmante, la carta de pago que acredite la constitución del depósito previo, el recibo de la contribución industrial ó el certificado de haberse dado de alta en ella y el poder en su caso.

Madrid, trece de Enero de mil novecientos catorce.

El Director,
Benjamín Puras y Baroja.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, domiciliado en, con cédula personal de clase, número, enterado del anuncio publicado en el número del BOLETÍN OFICIAL de la provincia ó de la Gaceta de Madrid correspondiente al día de y de los pliegos de condiciones según los cuales ha de ser contratado el suministro de los medicamentos, envases, efectos y utensilio que se necesitan en el Laboratorio Central de Sanidad Militar, durante el año de mil novecientos catorce, se compromete á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en los pliegos citados, y á los precios siguientes:

El lote núm....., por la cantidad de pesetas (en letra).

El lote núm....., por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(A.—8.)

Compañía Arrendataria de Tabacos

FABRICA DE MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía se saca á concurso la enajenación de las fundas de tela y esterillas de fardos de tabaco que se produzcan hasta fin del año 1916 en esta y otras fábricas de la misma.

Se admiten proposiciones hasta las doce del día 20 del actual. El pliego de condiciones á que ha de sujetarse dicho concurso, con indicación de los depósitos que previamente han de constituirse, está de manifiesto en las oficinas de la fábrica, de nueve de la mañana á seis de la tarde.

Madrid, 2 de Enero de 1914.

El Administrador-Jefe,
Francisco Carmona.

(D.—2 bis.)

Imprenta EL PORVENIR.—Pizarro, 13.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Seguridad.

LISTA de las licencias de uso de armas en general y para cazar expedidas por esta Dirección General durante el próximo pasado mes de Agosto de 1913

Número de las licencias.	CLASE	DIA	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	VECINDAD
1193	Caza.	8 de Agosto 1913.	Don Adolfo Cerecedo Olías	33	Madrid.
1194	»	8 » »	» Emilio Cerdá	34	Idem.
1195	»	8 » »	» Amado Peña Martínez	18	Idem.
1196	»	8 » »	» Antonio Madrigal	34	Idem.
1197	»	8 » »	» Jerónimo Hernández	67	Idem.
1198	»	8 » »	» Francisco López Semillán	25	Idem.
1199	»	8 » »	» Bernardo López Semillán	59	Idem.
1200	»	8 » »	» Vicente Ortiz Angulo	33	Idem.
1201	»	8 » »	» Rafael Roldán Rodríguez	22	Idem.
1202	»	8 » »	» Julio Laborde Lausade	20	Idem.
1203	»	8 » »	» Vicente de la Calle	38	Idem.
1204	»	8 » »	» Dionisio Molina Castro	»	Mejorada.
1205	»	8 » »	» Angel de Diego	»	Madrid.
301	Armas.	8 » »	» Calixto Gómez Lorenzo	»	Idem.
1206	Caza.	9 » »	» José Rodríguez Cerdón	50	Idem.
1207	»	9 » »	» Manuel González Arcizaga	46	Idem.
1208	»	9 » »	» Martín Revenga Revenga	59	Collado Villalba.
1209	»	9 » »	» Enrique Marzal Sol	»	Madrid
1210	»	9 » »	» Manuel Rodríguez Fernández	45	Cercedilla.
1211	»	9 » »	» Alberto Ranz	30	Madrid.
1212	»	9 » »	» César Ranz	19	Idem.
1213	»	9 » »	» José Candela Martín	»	Idem.
1214	»	9 » »	» Santiago Muñiz López	»	Idem.
1215	»	9 » »	» Santiago Corta Calvo	39	Idem.
1216	»	9 » »	» Rafael Narváez Ruiz	»	Idem.
1217	»	9 » »	» Vicente González Gamonal	50	Idem.
1218	»	9 » »	» José de la Torre Arco	31	Morata de Tajuña.
1219	»	9 » »	» Fernando Prieto Calvo	14	Madrid.
1220	»	9 » »	» Julio Prieto Lázaro	44	Idem.
1221	»	9 » »	» Luis Prieto Lázaro	42	Idem.
1222	»	9 » »	» Manuel Casado González	40	Pinto.
302	Armas.	9 » »	» Francisco Pérez Hernández	51	Madrid.
303	»	9 » »	» Rafael Narváez Ruiz	»	Idem.
1223	Caza.	10 » »	» Manuel García Laguna	29	Idem.
1224	»	10 » »	» Alberto Arzaz Baeza	»	Idem.
1225	»	10 » »	» Antonio Alados López	47	Idem.
1226	»	10 » »	» José M. Baranda Pozas	»	Idem.
1227	»	10 » »	» Joaquín Baranda Pons	»	Idem.
1228	»	10 » »	» José M. Baranda Pons	»	Idem.
1229	»	10 » »	» Benito Crespo Gómez	»	Idem.
1230	»	10 » »	» Eugenio Hermida	»	Idem.
1231	»	10 » »	» Martín Laudaluze Asensio	»	Idem.
1232	»	10 » »	» Rafael Sánchez Fernández	»	Idem.
1233	»	10 » »	» Antonio Trillo Burgos	»	Idem.
1234	»	10 » »	» Manuel Cerra López	»	Idem.
1235	»	10 » »	» Manuel Domínguez Mitjans	»	Idem.
1236	»	10 » »	» Isidoro de Páez Parra	»	Idem.
1237	»	10 » »	» Jesús Arevalo Ruano	52	Idem.
1238	»	10 » »	» Joaquín Conejo Velasco	40	Idem.
1239	»	10 » »	» Rufino Quintana Gómez	58	Idem.
1240	»	10 » »	» Julián Pascual Ortega	42	Idem.
1241	»	10 » »	» Rafael Sánchez Barco	38	Idem.
1242	»	10 » »	» Tomás de Gracia Recio	37	Alcalá de Henares.
1243	»	10 » »	» Gervasio Bocío Escolar	19	Madrid.
1244	»	10 » »	» Antonio Aguilar	28	Idem.
1245	»	10 » »	» José Rodríguez Nogueras	23	Idem.
1246	»	10 » »	» Cirilo Martín Martín	49	Aravaca.
1247	»	10 » »	» Juan Bravo Martín	27	Pozuelo.
1248	»	10 » »	» Ignacio Barrio Plaza	55	Idem.
1249	»	10 » »	» Jerónimo Barrio Esteban	41	Idem.
1250	»	10 » »	» Crótido de Simón Martínez	41	Madrid.
1251	»	10 » »	» Ignacio Gómez Ramírez	27	Aranjuez.
1252	»	10 » »	» Joaquín García Oro	37	Arganda.
1253	»	10 » »	» Dámaso Zorzalejo González	42	Pozuelo.
1254	»	10 » »	» Mariano Miranda	39	Madrid.
1255	»	10 » »	» Domingo Muñoz	»	Idem.
1256	»	10 » »	» José Vindel López	26	Idem.
1257	»	10 » »	» Agapito Julián Hernández	37	Arganda.
1258	»	10 » »	» Vicente Martín Barrio	32	Pozuelo.
1259	»	10 » »	» Manuel García Muñoz	34	Idem.
1260	»	10 » »	» Nicanor Coreila Guillén	34	Alcorcón.
1261	»	10 » »	» Juan Sanz Sanz	32	Buitrago.
1262	»	10 » »	» Juan Hernández Hernández	40	Madrid.
1263	»	10 » »	» Julián Izaguirre Recona	40	Idem.
1264	»	10 » »	» Galo Martín Tejedor	38	Pozuelo.
1265	»	10 » »	» Eduardo Vázquez G. Bravo	29	Madrid.
364	Armas.	10 » »	» Eusebio Moratilla Cedillo	»	Idem.
365	»	10 » »	» Vicente Moreno Moreno	»	Idem.

(Continuará.)